



UNIVERSIDAD DE CUENCA

RESUMEN

Las leyes que rigen la república del Ecuador, están elaboradas para ser cumplidas por todos los ecuatorianos sin distinción de raza, sexo, edad ni condición social, estando los adolescentes dentro del grupo de ecuatorianos que deben sujetarse a ciertas leyes especiales y con ciertos derechos especiales.

Las infracciones en adolescentes se ubican por lo menos en América Latina, dentro de un contexto social caracterizado por grupos de niños y adolescentes ubicados dentro de niveles de miseria o pobreza, desempleo, narcotráfico, concentración urbana, baja escolaridad o analfabetismo, agresiones sexuales y desintegración familiar. A estos grupos sociales se les ha negado todo los derechos humanos, tales como el derecho a la vida, salud, educación, vivienda, en fin el derecho al desarrollo.

El planteamiento de la justicia para menores infractores no es para señalarlos como un sector potencialmente peligroso, sino como un sector que debe ser protegido ante las influencias negativas de quienes se fortalecen ante la imposibilidad de actuación que tienen las autoridades que aplican la ley.

PALABRAS CLAVES

Menor, infractor, niño, niña, constitución, adolescente, proceso, delito, reincidencia, autores, tutores, guardadores, estado, sociedad, familia, derechos, normas, edad, aplicación, delincuencia, violencia.

INVESTIGADOR:

Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gavilánez.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

INDICE

CAPITULO I

1.1 INTRODUCCION.

1.2 Historia.

1.2.1 Antecedentes Históricos.

1.2.2 Concepto.

1.2.3 Características Esenciales.

1.2.4 Medidas Socio Económicas.

1.2.5 Derechos y Garantías del Menor Infractor.

1.3 Causas de Violencia.

1.3.1 La Violencia.

1.3.2 Causas biológicas

1.3.3 Causas sicológicas

1.3.4 Causas sociales

1.3.5 Entorno Familiar

1.3.6 Características de individuo violento

1.4 Delincuencia juvenil

1.4.1 Concepto

1.4.2 Definición

1.4.3 Delincuencia juvenil y entorno social

CAPITULO II

2.1 Medidas cautelares

2.2 Juzgamiento de infracciones

2.2.1 Acción y sujetos procesales

2.3 Etapas del juzgamiento

2.4 Juzgamiento de las contravenciones

2.5 Medidas Socioeducativas

2.5.1 Ejecución y control de las medidas

2.6 Centros de internamiento de los adolescentes

INVESTIGADOR:

Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gavilánez.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPITULO III

- 3.1 Instrumento Jurídico
- 3.2 Categoría jurídica del infractor.
- 3.3 Protección integral al infractor.
- 3.4 Imputabilidad e Inimputabilidad.
- 3.5 Impunidad y responsabilidad

INVESTIGADOR:

Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gavilánez.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA.

ESCUELA DE DERECHO.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR Y LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS**

TEMA: EL DEBIDO PROCESO EN MATERIA DE MENORES
INFRACTORES.

INVESTIGADOR: Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gaviláñez.

DIRECTORA: Dra. Susana Cárdenas Yáñez.

CUENCA – ECUADOR

2009 -2010

INVESTIGADOR:

Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gaviláñez.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

I. HOJA DE TITULO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE CUENCA.

ESCUELA DE DERECHO.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR Y LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS**

II. DATOS INFORMATIVOS

TEMA: EL DEBIDO PROCESO EN MATERIA DE MENORES
INFRACTORES.

INVESTIGADOR: Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gaviláñez.

DIRECTORA: Dra. Susana Cárdenas Yáñez.

FECHA: 21 de octubre de 2010.

INVESTIGADOR:
Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gaviláñez.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

III. INTRODUCCIÓN.

En el presente trabajo pretendo analizar claramente el debido proceso en materia de menores infractores las causas que llevan a un adolescente a cometer actos delictivos; para así como profesional manejar las normas de protección integral que tiene derecho el adolescente, no con el fin de omitir su infracción, sino mas bien, para que su juzgamiento sea el correcto y atreves de las medidas socio-educativas lograr su reinserción a la sociedad.

El estudio propone lograr un acercamiento a la problemática referida a los delitos cometidos por niños y adolescentes.

Los medios de comunicación en nuestro país transmiten a diario que existe un incremento en la participación de adolescentes en la comisión de delitos, así como también un aumento en su reincidencia. La información mostraba datos estadísticos de los delitos cometidos y en los cuales la participación mayor –como autores- correspondía a personas de entre 16 y 21 años, esto se vinculaba a la facilidad con la que actualmente se consiguen drogas y armas.

Se considera que el menor no tiene la plena capacidad para obrar, porque su desarrollo físico, intelectual y moral no es completo. Por lo tanto debe estar bajo la protección y tutela de sus padres o de personas responsables de su cuidado (tutores, guardadores).

Con el Código de la Niñez y Adolescencia se considera sujetos de derechos a los menor, cautelar que nazca, crezca y se desarrolle normalmente y que llegue a la mayoría de edad, en la plenitud de sus posibilidades físicas, mentales y espirituales. Regula su actividad moral y conflictual con la familia, la comunidad y el orden jurídico social.

Esta regulación tutelar es necesaria debido a que existen circunstancias especialmente difíciles que interfieren, obstaculizan e incluso, impiden el pleno desarrollo del niño y adolescente. Estas circunstancias son la pobreza crítica, la participación temprana y sin protección en actividades destinadas a generar ingresos, vivir en ambientes donde abunda el maltrato y la falta de afecto, vivir

INVESTIGADOR:

Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gaviláñez.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

en la calle, vivir en instituciones tutelares y la presencia de desastres naturales que los deja en el completo desamparo.

En el Ecuador se viven épocas difíciles, en las que parece primar el abuso, la negligencia, la inconsciencia, por ello es importante no perder la orientación, no permitir que nuestro barco se quede a la deriva, sino aprovechar las olas y los vientos para avanzar hacia metas mejores. A los niños debemos atenderlos hoy, ya que tal vez mañana sea demasiado tarde.

La Constitución Política en su art. 44 y 45 prescribe que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad física y moral. El Estado protegerá al niño, al adolescente, y también protegerá a la familia¹.

Por ello es de vital importancia el mejoramiento de la infraestructura necesaria y la capacitación de todas aquellas personas involucradas en la problemática de niños y adolescentes (jueces, auxiliares de justicia, abogados, defensores, profesionales del equipo multidisciplinario, como es el caso de psicólogos, asistentes sociales, pedagogos, médicos y personal de la policía especializada).

Para que se pueda plasmar una correcta tutela de los menores. Aplicando adecuadamente el derecho y la justicia, las medidas educativas y socioeducativas. Todas estas pedagógicamente orientadas a que niños y adolescentes vivan de manera sana, sean dentro de su hogar paterno o bajo la tutela de Instituciones Privadas o Públicas.

IV. DELIMITACION Y ORIENTACION DEL CONTENIDO DE LA INVESTIGACION

Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad². En nuestra Constitución Política en su art. 44 prescribe lo siguiente. 'El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, y aseguraran el ejercicio plenos de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

INVESTIGADOR:

Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gavilánez.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendiendo como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de efectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afecto-emocional y culturas, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales³.

Con estos antecedentes me he visto en la obligación de estudiar el tema lo referente al debido proceso en menores infractores, para saber y entender cuáles son los procedimientos que se debe seguir en estos casos.

La revisión bibliográfica de todas las causas que conllevan a un menor a delinquir, nos ayudará para entender y emitir elementos de juicio en el debido proceso de un menor infractor, sin que este proceso le provoque un trauma mayor al que el menor presenta, porque hay que entender que a estos jóvenes hay que ayudarles y no hundirles en su abandono.

Este estudio está dirigido al conocimiento claro, preciso y a la aplicación de las normas de derecho en materia de menores infractores, ya que las leyes que rigen a estos adolescentes tienen un trato especial, en sus diferentes etapas del proceso penal en adolescentes infractores, esto es desde la instrucción fiscal, hasta su juzgamiento art. 305 y 306 del Código de la Niñez y Adolescencia.

V. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACION

El conocimiento del debido proceso en menores infractores, toma importancia ya que el adolescente no puede nunca ser juzgado como cualquier persona mayor de edad que ha cometido un delito; para el tenemos un procedimiento especial guiado por normas de derechos que le favorecen al ser menor de edad, siendo la rehabilitación no el encarcelamiento sino fomentando medidas socioeducativas y estudiando no solo el delito cometido por el menor; si no más bien que problema le llevó a cometer el delito, lo que quiere decir tratar la causa y no solo el efecto.

INVESTIGADOR:

Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gaviláñez.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

En el Ecuador se observa un alto índice de migración, mal trato infantil, abandono y sobre todo esta acrecentando a pasos agigantados la violencia intrafamiliar, observamos hogares donde no hay la imagen paterna y lo peor madres trabajando e hijos encargados con familiares, vecinos, o con hermanos ligeramente mayores que tienen que hacer el papel de autoridad, para lo que estos no están preparados; dando como resultado adolescentes infractores en los diferentes delitos.

Adolescentes que al pasar el tiempo serán padres de familia y que guiarán a sus hijos tal vez de la misma forma en que ellos se desarrollaron provocando un círculo vicioso que perjudica notablemente a sus familias y a la sociedad entera, porque de esa forma va incrementándose la delincuencia y violencia social.

VI. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Conocer y aplicar con claridad, precisión el procedimiento en materia de menores infractores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conocer con claridad como a través de la historia se ha ido desarrollando el debido proceso en menores infractores para determinar los avances y mejoras que se presentan en la actualidad.
- Relacionar los diferentes tipos de violencia, con los diversos delitos que comete el menor para así tratar la causa y no solo recurrir a condenar la consecuencia.

INVESTIGADOR:

Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gavilánez.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- Aplicar correctamente las normas de protección integral que tiene derecho el adolescente, para evitar equivocaciones en el proceso de juzgamiento.
- Identificar con claridad y precisión, las etapas que se debe seguir para el juzgamiento del menor, como se encuentra establecido el procedimiento en la ley.

VII. FUNDAMENTACIÓN TEORICA

MARCO HISTORICO.

A pesar de no tener ninguna duda sobre la existencia de un derecho penal precolombino, como por ejemplo el de los pueblos Aztecas, mayas e Incas, desconocemos si existía alguna regulación especial, o particular para niños o jóvenes que cometieran algún delito. Lo mismo que se desconocen las regulaciones de esta situación en el llamado derecho colonial americano. El inicio legislativo de la cuestión criminal surge en el periodo republicano, luego de la independencia de las colonias europeas. Aunque a finales del siglo XIX la mayoría de los países latinoamericanos tenía una vasta codificación, especialmente en Constituciones Políticas y Códigos Penales, la regulación de la criminalidad juvenil no era objeto de atención particular.

Es a principios de este siglo en que se ubica la preocupación por la infancia en 105 países de nuestra región. Esto es el resultado, por un lado, de la internacionalización de las ideas que se inician en el siglo XX, primeramente con la Escuela Positiva y luego con la Escuela de la Defensa Social, y por el otro lado, es el resultado de la imitación latinoamericana de las preocupaciones europeas y de los Estados Unidos de América por la infancia, lo cual se vio reflejado en varios congresos internacionales sobre el tema de la infancia.

La primera legislación específica que se conoce y que trata sobre la situación legal de los menores infractores fue la Argentina, promulgada en 1919. Pero fue en décadas posteriores en donde se promulgó en la mayoría de

INVESTIGADOR:

Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gaviláñez.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

las legislaciones, por ejemplo Colombia en 1920, Uruguay en 1934 y Venezuela el 1939. Durante este periodo hasta los años 60, podemos afirmar que el derecho penal de menores se desarrollo intensamente, en su ámbito penal, fundamentado en las doctrinas positivistas-antropológicas⁴.

En la década de los 60, con excepción de Panamá que promulgó su primera ley específica en 1951 y República Dominicana en 1954, se presentó un auge del derecho penal de menores en el ámbito legislativo, con la promulgación y reformas de leyes especiales, por ejemplo, en los siguientes países: Perú en 1962, Costa Rica en 1963, Chile en 1967, El Salvador en 1973, Bolivia en 1975, Venezuela en 1975, Ecuador en 1975 y Cuba en 1979. En todo este periodo, se caracteriza el derecho penal de menores con una ideología defencista de la sociedad, basada en las concepciones de peligrosidad y de las teorías de las subculturas criminales.

Las concepciones ideológicas del positivismo y de la Escuela de la Defensa Social, fueron incorporadas en todas las legislaciones y sin duda influyeron en la codificación penal. Pero en donde estas ideas encontraron su máxima expresión, fue en el derecho penal de menores. Postulado básico fue sacar al menor delincuente del derecho penal común, con ello alteraron todo el sistema de garantías reconocido generalmente para adultos. Convirtieron el derecho penal de menores en un derecho penal de autor, sustituyendo el principio fundamental de culpabilidad, por el de peligrosidad. Esto llevó a establecer reglas especiales en el derecho penal de menores, tanto en el ámbito sustantivo como formal, por ejemplo, la conducta predilectica, la situación irregular y la sentencia indeterminada. Principios que han servido, y aun hoy se encuentran vigentes en varias legislaciones latinoamericanas, para negar derechos humanos a los menores infractores, como la presunción de inocente, el principio de culpabilidad, el derecho a la defensa, etc.

Un hito en el desarrollo histórico del derecho de menores lo marcó la promulgación de la Convención General de los Derechos del Niño en 1989. Luego de la entrada en vigencia de esta convención, se ha iniciado en los años 90 un proceso de reforma y ajuste legislativo en varios países de la región,

INVESTIGADOR:

Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gavilánez.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

especialmente en Colombia, Ecuador, Brasil, Bolivia, Perú, México y Costa Rica⁵.

MARCO CONCEPTUAL:

CONCETO DE MENOR DE EDAD:

En el Código de la niñez y adolescencia art. 4 define que: 'Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad'⁶.

CONCEPTO DE INFRACCION:

El diccionario elemental jurídico define como, 'el conjunto de infracciones de fuerte incidencia social cometidas contra el orden público. Esta definición permite distinguir entre delincuencia (cuyo estudio, a partir de una definición dada de legalidad, considera la frecuencia y la naturaleza de los delitos cometidos) y criminología (que considera la personalidad, las motivaciones y las capacidades de reinserción del delincuente)⁷.

Visto el concepto de delincuencia, resulta necesario delimitar el adjetivo de juvenil, es decir, ¿cuándo la delincuencia es juvenil? Vaya por delante que no podemos emplear al objeto de este trabajo el significado etimológico de tal adjetivo, pues desde este punto de vista, quiere decir lo relacionado con la juventud. Y no es aplicable, decimos, este concepto etimológico, porque dentro del campo de las ciencias penales viene entendiéndose por delincuencia juvenil la llevada a cabo por personas que no han alcanzado aún la mayoría de edad, mayoría de edad evidentemente penal.

INVESTIGADOR:

Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gaviláñez.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

VIII. HIPOTESIS

La aplicación incorrecta de las normas de derecho en materia de adolescentes infractores genera un incremento en la participación de los adolescentes en el cometimiento de infracciones.

IX. PROCEDIMIENTOS METODOLOGICOS

Para esta revisión bibliográfica se utilizara el método descriptivo.

X. CONTENIDO

CAPITULO I

1.3 INTRODUCCION.

1.4 Historia.

- 1.4.1 Antecedentes Históricos.
- 1.4.2 Concepto.
- 1.4.3 Características Esenciales.
- 1.4.4 Medidas Socio Económicas.
- 1.4.5 Derechos y Garantías del Menor Infractor.

1.3 Causas de Violencia.

- 1.3.1 La Violencia.
- 1.3.2 Causas biológicas
- 1.3.3 Causas sicológicas
- 1.3.4 Causas sociales
- 1.3.5 Entorno Familiar
- 1.3.6 Características de individuo violento

1.4 Delincuencia juvenil

- 1.4.1 Concepto
- 1.4.2 Definición
- 1.4.3 Delincuencia juvenil y entorno social

INVESTIGADOR:

Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gavilánez.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPITULO II

- 2.1 Medidas cautelares
- 2.2 Juzgamiento de infracciones
 - 2.2.1 Acción y sujetos procesales
- 2.3 Etapas del juzgamiento
- 2.4 Juzgamiento de las contravenciones
- 2.5 Medidas Socioeducativas
 - 2.5.1 Ejecución y control de las medidas
- 2.6 Centros de internamiento de los adolescentes

CAPITULO III

- 3.1 Instrumento Jurídico
- 3.2 Categoría jurídica del infractor.
- 3.3 Protección integral al infractor.
- 3.4 Imputabilidad e Inimputabilidad.
- 3.5 Impunidad y responsabilidad

XI. RECURSOS:

HUMANOS: Alumno: Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gavilánez.

Directora: Dra. Susana Cárdenas Yáñez

MATERIALES: hojas de papel bon, esferos, computadora, libros, internet, etc.

INVESTIGADOR:

Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gavilánez.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

XII. PRESUPUESTO

INGRESOS	USD
Fondos propios	35
Total	35
EGRESOS	USD 35
Del diseño y elaboración el proyecto	20
Recopilación de Información	5
Material de Escritorio	20
Subtotal	45
De la elaboración de la propuesta	
Honorarios por tutoría	00
Material de escritorio	20
Material de impresión	15
Imprevistos	20
Subtotal	55
Total	100

INVESTIGADOR:

Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gavilánez.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

XIII. BIBLIOGRAFIA

- Código de la Niñez y Adolescencia.
- Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cuenca (boletín No 4,6,7,8).
- Portal de la Universidad de Málaga (Arturo Mancilla Olivares).
- Revista Judicial (www.derechoecuador.com).
- Código Penal Ecuatoriano.
- Código de Procedimiento Penal Ecuatoriano.
- El Diseño de la Investigación Social (Lucas A. Achig S.).
- Elaboración de un Proyecto de Investigación (Luis D. Araneda Alfero).
- Diccionario jurídico elemental.
- Constitución Política Del Ecuador.

INVESTIGADOR:

Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gavilánez.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

XIV. CRONOGRAMA

o.	TIEMPO ACTIVIDADES	SSE			MS			MS			MS			MS			MS			RESPON SABLES
		MANA1	EMANA 2	EMANA 3	EMANA 4	EMANA 5	EMANA 6	EMANA 7	EMANA 8	EMANA 9	EMANA 10	EMANA 11	EMANA 12	EMANA 13	EMANA 14	EMANA 15				
	Elaboración del Diseño	x																	Autor	
	Entrega del diseño																		Autor	
	Aprobación del diseño		x																Expertos	
	Recolección y selección de Información bibliográfica	x		x															Autor	
	Elaboración de instrumentos			x															Autor	
	Depuración y prueba de				x														Autor	

INVESTIGADOR:

Sr. Jorge Geovanny Siguencia Gavilánez.

